

Nº Exp. 511/2025/02343**DECRETO**

En virtud del Informe que antecede y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, y de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2025.

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidad de un millón de euros (1.000.000,00 euros), del crédito presupuestario previsto para la financiación de subvenciones concedidas al amparo de la convocatoria pública de subvenciones 2025 con destino a actuaciones de adaptación de viviendas para personas con discapacidad y enfermedades raras y de accesibilidad en locales y elementos comunes de edificios residenciales en la ciudad de Madrid, "PLAN ADAPTA MADRID 2025", con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias", condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, quedando establecida la nueva distribución de anualidades en la forma que a continuación se especifica:

2025	2026	TOTAL
1.000.000,00	3.000.000,00	4.000.000,00

SEGUNDO.- Anular el gasto autorizado por importe de un millón de euros (1.000.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias" del presupuesto municipal para 2025, condicionado a la aprobación de la autorización de gasto por el mismo importe para el ejercicio 2026 al que se refiere el punto siguiente.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe para el ejercicio 2026 de un millón de euros (1.000.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias", o equivalente, del presupuesto municipal para 2026, sin que ello suponga una ampliación del crédito máximo de 4.000.000,00 euros asignado a la convocatoria.



Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con los artículos 30 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Firmado electrónicamente

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
POLÍTICAS DE VIVIENDA
Álvaro González López

Información de Firmantes del Documento



ALVARO GONZÁLEZ LÓPEZ - DELEGADO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/07/2025 13:13:14
CSV : C5EPJAFSTFEAWMAN

